



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del veintitrés de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/001/2023-P.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de enero de dos mil veintitrés¹.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veinte de enero, registrado con el folio 0111; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 71, 72, 73, párrafo segundo y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,³ así como la Jurisprudencia 12/2021 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recensión. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por la **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.**, en quince cuarenta fojas, con texto por un solo lado, así como los anexos consistentes en:

1. Acuse de oficio No.94, con fecha de recepción de dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, en dos fojas con texto por solo lado.
2. Acuse de oficio No.99, con fecha de recepción de veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, en nueve fojas con texto por solo lado.
3. Copia de solicitud de constancia de asignación de regiduría, en una foja con texto por ambos lados, de la que se advierte en el reverso, copia de acuse de oficialía de partes del Instituto, lo que se asienta para los efectos conducentes.
4. Copia de Constancia de Asignación de Regidurías por el principio de representación proporcional de la elección para el Ayuntamiento, en dos fojas, de las cuales una va con texto por ambos lados y una por un solo lado.
5. Copia de credencial para votar, a nombre de **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.**, en una foja con texto por un solo lado.
6. Dos juegos de escritos con contenido idéntico al de la cuenta, así como copia de los anexos descritos con los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del presente apartado.

SEGUNDO. Registro. Se ordena registrar el presente juicio local de los derechos político-electorales, con el expediente IEEQ/JLD/001/2023-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En lo sucesivo el Instituto.

³ En adelante Ley de Medios.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Reserva de datos personales. Con la finalidad de brindar un tratamiento adecuado a la información personal de la promovente, se tienen por reservados sus datos personales, al así haberlo solicitado en el escrito de cuenta. Lo anterior, con fundamento en el artículo 25, fracción XI, de la Ley de Medios.

CUARTO. Remisión al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. Toda vez que del escrito de cuenta se advierte que se promueve Juicio Local de los Derechos Político Electorales, en contra de actos que no son propios del Instituto, en término del párrafo segundo del artículo 73 de la Ley de Medios, sin mayor trámite, remítase para los efectos conducentes, el medio de impugnación y anexos al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, previa copia certificada, que se agregue al expediente para constancia⁵, con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados y personalmente a la parte promovente, de conformidad con los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de enero de dos mil veintitrés, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/JLD/001/2023-P, con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.